

Poder Especial

Yo, **Valerie Phillips**, portadora de la cédula de identidad personal 8-752-2043, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de **CAMUY INVESTMENT INC.**, sociedad anónima debidamente constituida bajo las Leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público de Panamá, a la ficha 585042, documento 1214516, en pleno uso de mis facultades para hacer este otorgamiento de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**

COMPARECIENTE.- Comparece y declara la Compañía **CAMUY INVESTMENT INC.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, a la ficha 585042, documento 1214516, la misma que por el presente acto se encuentra debidamente representada por su Presidente y Representante Legal, Valerie Phillips, mujer, panameña, titular de la cedula de identidad personal numero 8-752-2043 a quien se denominará "**LA PODERDANTE**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

2.1.) La Compañía panameña **CAMUY INVESTMENT INC.**, antes identificada, es actualmente Accionista de la Compañía ecuatoriana "**ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE MARÍTIMO A.T.M. S.A.**".- **2.2)** En virtud de lo anteriormente indicado, es de interés de la Compañía panameña **CAMUY INVESTMENT INC.** nombrar un Apoderado Especial en el Ecuador, para que en su nombre y representación firme cuanta documentación se requiera en nombre de la **PODERDANTE**, para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en Ecuador. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes antes expuestos, la Compañía "**CAMUY INVESTMENT INC.**", a través de su Presidente y Representante Legal, la señora Valerie Phillips, otorga Poder Especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a favor del Señor **DANIEL FABRICIO MÁRQUEZ LOOR**,

portador de la cédula de ciudadanía No. **130405468-5**, para que en nombre y representación de **LA PODERDANTE** realice ante la Compañía ecuatoriana "**ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE MARÍTIMO A.T.M. S.A.**".-los siguientes actos: **3.1.)** Convoque y asista con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias; **3.2.)** Para que suscriba cuanta



documentación sea necesaria en nombre de **LA PODERDANTE**, cada vez que sea requerido, sean Actas de Juntas Generales (Ordinarias y Extraordinarias), cartas, cesiones de acciones, solicitudes, contratos, acuerdos, entre otros, ante autoridades civiles, administrativas, jueces o magistrados, organismos de control gubernamental; **3.3.)** Este instrumento debe ser interpretado por sus autoridades civiles o administrativas, jueces o magistrados, como amplio o suficiente cual en derecho se requiere, y, que dentro de su especialidad y con las salvedades apuntadas, ninguna atribución le falta a la prenombrada Apoderada, de manera tal que si algo no expresamente dispuesto, no por ello se entenderá que existe obstáculo de Poder para lograr cumplirlo.- **CUARTA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** Para la actuación del Apoderado Especial en Ecuador, la Compañía panameña **CAMUY INVESTMENT INC.**, a través de quien la represente legalmente, instruirá al Apoderado Especial, Señor **DANIEL FABRICIO MÁRQUEZ LOOR**, sobre los actos que deberá realizar a través de comunicación escrita, las mismas que serán enviadas vía electrónica o cualquier otra forma de comunicación; instrucciones que deberán formar parte de los libros de expedientes de Actas y versarán única y exclusivamente sobre el cumplimiento del objeto social y el giro del negocio de las Compañías **"ADMINISTRACIÓN DE TRANSPORTE MARÍTIMO A.T.M. S.A."**.-**QUINTA: PLAZO.-** El presente Poder mantendrá su vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha de Autenticación por ante la Notaria Publica de la Republica de Panamá.-

Panamá, 4 de Julio de 2011.

Valerie Phillips

CAMUY INVESTMENT INC.

PODERDANTE

El suscrito GUILLERMO COLLADO ORDÓÑEZ, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula No 8-429-600 CERTIFICO Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí, por lo tanto sus firmas son auténticas

Panamá

05 JUL 2011

GUILLERMO COLLADO ORDÓÑEZ
Notario Público Undécimo

NOTARIA PÚBLICA DE PANAMÁ
DOY FE QUE EL ORIGINAL
es igual a su original.

Martes, 13 JUL 2011

EL NOTARIO

Ab. Raul González Muñoz



APOSTILLE

Phillips

Valerie Phillips

CAMUY INVESTMENT INC.

PODERDANTE

El suscrito GUILLERMO COLLADO ORDÓREZ, Notario Público
Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-429-600
CERTIFICO Esta poder ha sido presentado personalmente por
su(s) poderdante(s) ante mí, por lo tanto sus firmas son auténticas

Panamá

05 JUL 2011

[Signature]
Notario

[Signature]
70B
GUILLERMO COLLADO ORDÓREZ
Notario Público Undécimo



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
- 2. Ha sido firmado por: GUILLERMO COLLADO O.
- 3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO
- 4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA
UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 5-7-2011
- 7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
- 8. Bajo el numero 377579 / # Rec.: 70B GB
- 9. Sello / Timbre:
- 10. Firma del funcionario:

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Maes 13 IIII 2011
[Signature]



[Signature]
Marta I. Rosario C.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

